FEVAL
FONDO DE EMPLEADOS DE VIVIENDA Y AHORRO DE ALPINA

CONDICIONADOS GENERALES FEVAL

VEHÍCULO LIVIANO

Movilízate sin ningún problema y con tranquilidad de que tendrás un respaldo en diferentes situaciones que se te presenten o necesidades que tengas con tu vehículo.

En este documento encuentras todas las coberturas y derechos que tienes como titular y los compromisos que Feval adquirió contigo por haber obtenido, tu servicio **Asistencia Autos Livianos.**

CONTENIDO.

Parte 1. Qué te cubrimos

1. Resumen de las coberturas
2. Coberturas Feval

Parte 2. Otras condiciones

1. Ámbito territorial
2. ¿Qué no te cubrimos?
3. ¿Cómo solicitar el servicio?
4. Límite de responsabilidad
5. Incumplimiento
6. Revocación
7. Reembolso
8. Domicilio y notificaciones
9. Glosario

Fecha: 30/08/21
Versión: 01

Parte 1. ¿Qué te cubrimos?

1. Resumen de las coberturas

Producto	Solución	Cobertura	Limite
Asistencia Vehículo liviano	Telefónico	Información vial	Ilimitado
		Orientación Jurídica telefónica (Cualquier rama del derecho)	
	Emergencia	Grúa	Hasta $300.000
		Carro Taller	
	Complementarios	Servicio de Desinfección	Hasta $600.000
		Traslado al taller por mantenimiento	
		Revisión previaje	
		Diagnóstico Mecánico básico (luces, niveles y aire)	Hasta $300.000
		Taxi S.O.S	
		Mensajería por emergencia	

2. Coberturas Vehículo liviano

2.1 Telefónico

a. Información vial

Siempre que lo requieras podrás solicitar información acerca del estado de las vías de todo el país, donde te indicaremos si existen problemas de orden público, trabajos adelantados en las mismas, tráfico y cualquier situación que pueda afectar la libre circulación. El acceso al servicio es ilimitado, se prestará solo al titular.

b. Orientación jurídica telefónica

Te brindaremos asesoría telefónica completa apoyándote con un grupo calificado de abogados profesionales durante las 24 horas del día, esta asesoría aplicará para todos los trámites relacionados con un accidente de tránsito donde tu vehículo asegurado se encuentre involucrado. El acceso al servicio es ilimitado.

2.2 Emergencia

Las coberturas a continuación presentadas cuentan con un límite económico global combinado de hasta $300.000 por las coberturas a y b, las cuales se especifican en la cláusula 1 de este anexo.

a. Grúa

Si tu vehículo sufre una avería o accidente y no puede circular, te enviaremos una Grúa para remolcar o transportar el vehículo hasta el taller más cercano o hasta tu domicilio (en caso de estar fuera del horario hábil para ingreso a taller).

En todo caso no tendremos ninguna responsabilidad en caso de reclamación por daños eventuales sufridos al vehículo durante su traslado.

No se incluyen valores por reparación que se le realicen al vehículo.

En caso de que se llegues al tope de la cobertura debes asumir el valor no cubierto del servicio en curso el cual será informado por uno de nuestros asesores antes de activar el servicio.

En caso de que se llegues al tope de la cobertura debes asumir el valor no cubierto del servicio en curso el cual será informado por uno de nuestros asesores antes de activar el servicio.

b. Carro taller

Si tu vehículo sufre descarga de la batería o pinchada, ponemos a tu disposición los recursos para solventar el inconveniente. Por lo tanto, te brindaremos el servicio, incluida la mano de obra, más no los costos a que haya lugar por valor de despinche o cambio de batería.

- En caso de cambio de llanta, el repuesto debe estar en buen estado.

En caso de que se llegues al tope de la cobertura debes asumir el valor no cubierto del servicio en curso el cual será informado por uno de nuestros asesores antes de activar el servicio.

2.3 Complementarios

Las coberturas a continuación presentadas cuentan con un límite económico global combinado de hasta $600.000 por las coberturas a, b y c, las cuales se especifican en la cláusula 1 de este anexo; mientras que para las coberturas d, e y f el límite es de hasta $300.000.

a. Servicio de desinfección

Realizaremos sobre tu vehículo registrado (entiéndase por este automóvil, campero o camioneta inferior a 3.5 Toneladas) la desinfección e higienización del vehículo por medio de aspersión.

Es requisito indispensable para la realización del servicio que agendes el procedimiento con 1 día de anticipación y que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de aseo para realizar el procedimiento.

El límite de cobertura para este servicio opera hasta los montos establecidos de acuerdo con el plan contratado, e incluye la disponibilidad del técnico y acciones de mano de obra y materiales necesarios para la desinfección.

En caso de que se llegues al tope de la cobertura debes asumir el valor no cubierto del servicio en curso el cual será informado por uno de nuestros asesores antes de activar la asistencia.

b. Traslado al taller por mantenimiento

Te prestaremos el servicio grúa para traslados del vehículo siempre y cuando no sea posible movilizar tu vehículo por fallas o por fuerza mayor no puedas realizar personalmente el traslado y tengas agendado mantenimiento preventivo, revisión tecnomecánica, cambio de llantas y mecánica.

Este servicio solo incluye el recorrido de traslado al taller o lugar de reparación.

No se incluye:

- Valores por reparación que se le realicen al vehículo

En caso de que se llegues al tope de la cobertura debes asumir el valor no cubierto del servicio en curso el cual será informado por uno de nuestros asesores antes de activar la asistencia.

c. Revisión pre viaje

En caso de que tengas programado salir de viaje con tu vehículo, pondremos a tu disposición nuestra red especializada para realizar la revisión preventiva antes de salir de viaje.

En caso de requerir algún mantenimiento debes asumir el costo.

En caso de que se llegues al tope de la cobertura debes asumir el valor no cubierto del servicio en curso el cual será informado por uno de nuestros asesores antes de activar la asistencia.

d. Diagnóstico mecánico básico (luces, niveles y aire)

Te brindaremos a través de un proveedor escogido por nosotros, una revisión básica para tu vehículo en la cual se comprobará el estado de las luces, aire en las llantas y niveles de líquidos del vehículo.

En caso de requerir algún mantenimiento debes asumir el costo.

e. Taxi SOS

Si llegas a tener una emergencia, requieres movilización y no puede hacer uso de tu vehículo, coordinaremos y pagaremos un taxi que

te traslade a ti y a tus acompañantes (hasta 4 personas) al lugar que requieras dentro del perímetro urbano en la ciudad dónde te encuentres.

En caso de que se llegues al tope de la cobertura debes asumir el valor no cubierto del servicio en curso el cual será informado por uno de nuestros asesores antes de activar el servicio.

f. Mensajería por emergencia

En caso de que requieras un servicio de mensajería en caso de emergencia, pondremos a tu disposición una persona encargada para realizar dicha tarea. El servicio debes solicitarlo como mínimo con 4 horas de antelación. Solo aplica para envío de documentos y llaves dentro de la ciudad de residencia habitual.

No se incluye objetos de valor u otro artículo que no esté mencionado en el alcance de la cobertura.

En caso de que se llegues al tope de la cobertura debes asumir el valor no cubierto del servicio en curso el cual será informado por uno de nuestros asesores antes de activar el servicio.

Parte 2. Otras condiciones

1. Ámbito territorial

El derecho a las prestaciones de este anexo se extiende a los asegurados que residan en el casco urbano de las ciudades:

- Bogotá D.C. y su área metropolitana
- Medellín y su área metropolitana
- Cali y su área metropolitana
- Barranquilla
- Bucaramanga
- Ibagué
- Pereira
- Manizales
- Armenia
- Santa Marta
- Cartagena
- Montería
- Sincelejo
- Valledupar
- Villavicencio
- Cúcuta
- Tunja
- Neiva
- Pasto
- Popayán

2. ¿Qué no te cubrimos?

No está incluido en la cobertura de servicios, las prestaciones y hechos siguientes:

- Los servicios que hayas concertado por tu cuenta sin el previo consentimiento de La Compañía; salvo en caso de fuerza mayor, según su definición legal, que te impida comunicarte con La Compañía.
- Los gastos de asistencia médica y hospitalaria.
- La muerte producida por suicidio y las lesiones y secuelas que se ocasionen en su tentativa.

- La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente por hechos punibles o acciones dolosas del asegurado.
- Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competición.
- Los causados por mala fe del asegurado o conductor.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- Los producidos cuando el conductor del vehículo se encuentre en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación: Bajo influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes. Carencia de permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo asegurado.
- Los que se produzcan cuando por el titular o por el conductor se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas o forma de acondicionarlos, siempre que la infracción haya sido causa determinante del accidente o evento causante del siniestro.
- Los que se produzcan con ocasión de la participación del asegurado en apuestas o desafíos.
- Los causados por carburantes, esencias minerales y otras materias, inflamables, explosivos o tóxicos transportadas en el vehículo asegurado.
- Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo amparado en carreras, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- El transporte de los vehículos en grúa cuando estos se encuentran en restricción de pico y placa.

3. ¿cómo solicitar los servicios?

En caso de un evento cubierto por el presente anexo, deberás solicitar siempre la Asistencia por teléfono, a cualquiera de los números indicados en el certificado de Asistencia dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del evento, debiendo informar:

Nombre, Cedula, dirección y datos de identificación del riesgo amparado.

En cualquier caso, no podrán ser atendidos los reembolsos de asistencias prestadas por servicios ajenos a esta Compañía, excepto los mencionados en la Cláusula Septima del presente Anexo.

4. Límite de responsabilidad

Se deja expresa constancia que la Compañía no será responsable por las labores de compra y de instalación de materiales que no estén a la venta en Colombia, o que hayan sido descontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo.

5. Incumplimiento

La Compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor o por decisión autónoma del Cliente o de sus responsables, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este anexo; así como de los eventuales retrasos debido a contingencias o hechos imprevisibles, incluidos los de carácter metereológico u orden público que provoquen una ocupación preferente y masiva de los reparadores destinados a tales servicios, así como tampoco cuando se presenten daños en las líneas telefónicas o en general en los sistemas de comunicación.

6. Revocación

La revocación o la terminación del certificado de asistencia a la que accede el presente anexo implica la revocación o terminación del anexo, por lo tanto, las Coberturas de asistencia copropiedades se suspenderán en los mismos términos y condiciones previstas en el certificado de asistencia.

7. Reembolso

Si debemos incurrir en un proceso de reembolso, debes enviar tu solicitud a la dirección de correo reembolsos@andiasistencia.com.co, adjuntando:

- Carta de solicitud dirigida a ANDIASISTENCIA S.A.S., asunto Reembolso.
- Soportes legibles de los gastos incurridos.
- Certificación bancaria
- Fotocopia de la cedula

La devolución del dinero se realiza durante los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa.

8. Domicilio y notificaciones

Para todos los efectos relacionados con el presente contrato:

Prestador del Servicio: ANDIASISTENCIA S.A.S
Teléfono: 6445400
E-mail: servicioalcliente@andiasistencia.com.co
Dirección: Sede CISMAP, Av cra 70 # 99 – 72 Barrio Morato
Cliente: Datos que aparecen en la carátula de este contrato.

Cualquier cambio en la información relacionada con el domicilio y numero de contacto, deberá ser comunicada de manera anticipada o a más tardar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al momento en que se produzca el cambio.

9. Glosario

Accidente: suceso ocurrido de manera inesperada, sobre la vía en el vehículo registrado por el titular y que ocasiona algún tipo de daño o lesión.

Avería: Daño o falla que pueda presentar el vehículo e impida su funcionamiento.

Titular del servicio: Quien suscribe este contrato, y por tanto a quien corresponden las obligaciones que se derivan del mismo, como titular, debes ser mayor de 18 años para suscribir el contrato.

Vehículo amparado: Se entiende por tal el vehículo que se designe en la carátula de la póliza, siempre que no se trate de vehículos destinados al transporte público de personas o mercancías, vehículos de alquiler con o sin conductor o cuyo peso máximo autorizado sobrepase los 3.500 Kg, cualquier tipo de motocicleta o los vehículos que hayan sido modificados o preparados, o destinados a cualquier competición automovilística.

Fecha: 30/08/21
Versión: 01